

la obtención indebida de las prestaciones por desempleo.

La mencionada infracción está tipificada y calificada, preceptivamente como muy grave en el Art. 30.3.3 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

Se propone la sanción de EXTINCIÓN DEL DERECHO AL PERCIBO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO, CON DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS.

Se advierte al trabajador que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 16 de marzo de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

*Información Pública del Proyecto de Drenaje en el Canal de Lodosa entre Tunel nº 2 y Carretera General Madrid-Pamplona en T.M. de Alfaro (La Rioja). Clave: 09.281.196/2111.*

III.B.530

Esta Confederación Hidrográfica del Ebro ha sido autorizada con fecha 17 de febrero de 1992, para incoar expediente de Información Pública, por la Dirección General de Obras Públicas (P.D. El Presidente) del "Proyecto de Drenaje en el Canal de Lodosa entre Tunel nº 2 y Carretera General Madrid-Pamplona en T. M. de Alfaro (La Rioja)". Clave: 09.281.196/2111.

El Proyecto tiene como objetivo fundamental la ejecución de un drenaje que vierta las aguas recogidas a los barrancos existentes, ya que la situación del canal en una zona con fuertes trincheras conlleva la aparición de subpresiones que pueden arruinar el revestimiento del mismo. También se proyecta la implantación del camino de servicio adosado al Canal y a cota de coronación, realizando el desmonte de las trincheras.

Las obras comprendidas en este Proyecto son las siguientes:

Ejecución del drenaje mediante zanja de sección trapecial de 1 m. de ancho en la base y talud de 1/5, rellenando la misma con material filtrante y tubería de drenaje diámetro 110 mm. que conduce las aguas a unas arquetas de 1,00 x 1,00 m<sup>2</sup>/interior, con muros de espesor de 0,30 m. y alturas de 4,20 y 4,40 m.

El cruce con el Canal se realiza con Tubería de hormigón vibro-comprimido de 500 mm. de diámetro interior, dando salida a las aguas recogidas a los barrancos existentes.

Ejecución del camino de servicio en la margen izquierda del Canal de 5 m. de ancho, con cuneta de 1,50 m. de anchura, y banqueta de 3 m. en la margen derecha con una cuneta de 1,50 m. de anchura y 0,40 m. de altura y revestidas de hormigón H-150 con espesor de 15 cm.

El firme está constituido con 0,15 m. de espesor de zahorra natural y 0,05 m. de zahorra artificial.

La longitud de la obra es de 679 m.l.

El término municipal afectado es el de Alfaro en la Provincia de La Rioja.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata es de 48.240.745 pts.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras del presente Proyecto, puedan dirigir a esta Confederación por escrito, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Nota-anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estarán de manifiesto el Proyecto mencionado, en horas de oficina, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, Paseo de Sagasta, 24-28 y en Tudela, Avenida de Zaragoza, nº 57.

En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante, o cuando aquél se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc), deberá acreditarse documental y verbalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992.— El Director Técnico, Francisco Fiteni Rodríguez.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Aprobación inicial del Proyecto de estatutos de la Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos, para la prestación de: Servicios sociales, recogida y tratamiento de basuras, evacuación y depuración de aguas residuales y cualesquiera otro de competencia municipal*

III.C.844

El Ayuntamiento Pleno de Autol, en sesión ordinaria celebrada el día 6-3-1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de estatutos por los que se regirá la Mancomunidad, en trámite de constitución, de los municipios de Arnedillo, Arnedo, Autol, Bergasa, Bergasillas, Enciso, Herce, Munilla, Préjano, Quel, Sante Eulalia Bajera y Zarzosa, para la prestación de: evacuación y depuración de aguas residuales y cualesquiera otro de competencia municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto del Gobierno de La Rioja 22/1988, de 27 de mayo, se expone al público el referido proyecto de estatutos y el expediente de su aprobación. Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Autol a 18 de marzo de 1992.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Exposición Pública del proyecto de urbanización de la Unidad de actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I (Calles donantes de sangre y otra)*

III.C.845

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, acordó:

3.—Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I (Calles donantes de sangre y otra).

Dada cuenta del proyecto de Urbanización de dos calles de nueva apertura en suelo urbano en la Unidad de Actuación sita entre c/Santa Lucía y Avda. Rey Juan Carlos I, redactado por los arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán, por encargo de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal y de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 15 de la Ley del Suelo, 67 a 70, 115 y siguientes,

así como el art. 141 del reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de dos calles de nueva apertura en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán, con un presupuesto de ejecución de 19.895.911 Pts.

2) Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de edictos del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la comunidad Autónoma, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Haro, 17 de marzo de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Padrón y Periodo de Cobro del Impuesto de Vehículos*

III.C.846

A efectos del Recurso de reposición previsto en los art. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 39/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de marzo de 1992, del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Tenencia de vehículos de Tracción Mecánica de 1992.

Simultáneamente se anuncia periodo de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 31 de mayo de 1992, según las siguientes Normas;

Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 27 y 28 del mes de marzo de 1992, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, ya hasta su vencimiento en la oficina Recaudatoria de Logroño, Calle Galicia 14, Entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el procedimiento de Apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el art. 88 del reglamento general de recaudación.

Ribafrecha a 18 de marzo de 1992.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.